

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.
(02/8.503/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

Ayuntamiento de Madrid

Relación de resoluciones de primera instancia:

Número de acta: I82008000505821.

Empresa/trabajador: "Endora Plus, Sociedad Limitada".

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán disponibles en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el órgano competente, según la materia, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su reclamación por la vía de apremio.

Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada:

- Seguridad Social: ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Desempleo empresa: ante la Dirección General de Trabajo.
- Desempleo trabajador: ante la Dirección General de Trabajo.
- Obstrucción: ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Barcelona, a 20 de mayo de 2009.—La jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, PD, el Secretario General, Simón Pérez Segura.

(02/8.133/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

Ayuntamiento de Madrid

Relación de resoluciones de primera instancia (desempleo trabajador):

Expediente: 8/0032806/08.

Número de acta: I82008000483791.

Resolución: 8 de enero de 2009.

Empresa: don Javier Cezar Casugay.

Número de Seguridad Social: 281104735057.

NIF: X-02888495-V.

Domicilio: calle Canillas, número 97, segundo A.

Sanción: ext. prestación.

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Barcelona, a 16 de marzo de 2009.—La jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, PD, el Secretario General, Simón Pérez Segura.

(02/7.448/09)